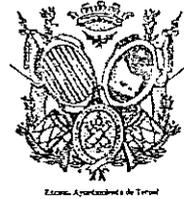


451004 9938 v



**CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL
RELATIVO A LAS PROPIEDADES PÚBLICAS EXISTENTES EN LA PLATAFORMA
LOGÍSTICO – INDUSTRIAL DE TERUEL, PLATEA.**

En Zaragoza, el día ocho de mayo de 2008.

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con
Decreto 161/88, ha sido Incrito con el
n.º 9938 Hoja 3 Capitulo
Folio el presente
Zaragoza a 20 de Mayo de 2008
El Encargado del Registro

REUNIDOS

De una parte,

[Signature]
El Excmo. Sr. D. ALBERTO LARRAZ VILETA, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo con el Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón y el Excmo. Sr. ALFONSO VICENTE BARRA, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en virtud del Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

[Signature]
Y de otra parte,

D. J. MIGUEL FERRER GÓRRIZ, Alcalde del Ayuntamiento de Teruel.

ACTÚAN

El Excmo Sr. D. ALBERTO LARRAZ VILETA y el Excmo. Sr. D. ALFONSO VICENTE BARRA en nombre y representación del Gobierno de Aragón, en virtud del Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón el día 29 de abril de 2008.

[Signature]
El Sr. D. J. MIGUEL FERRER GÓRRIZ, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE TERUEL, según la legal que ostenta de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 30 de la Ley 7/ 1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y conforme al Acuerdo del día 4 de abril de 2008, adoptado por el Pleno de la Corporación.

Las partes se reconocen mutuamente la representación que ostentan, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: La ciudad de Teruel, a mitad de camino entre la costa mediterránea y el Valle del Ebro, se configura como un punto clave de comunicaciones en el eje de comunicación Norte-Sur (Levante-Zaragoza-Somport-Francia) a través de la denominada "Autovía Mudéjar", cuyo trayecto entre Valencia y Zaragoza está ya concluido y en servicio. Esta situación estratégica de Teruel enclavada en el citado eje, se une al futuro desarrollo del corredor ferroviario " Cantábrico-Mediterráneo", que circulará igualmente junto a la ciudad de Teruel, y del "Aeródromo/ Aeropuerto de Teruel", lo que determinará que finalmente Teruel se convierta en un importante punto y una referencia en la intermodalidad de la España interior.

Así, el Gobierno de Aragón, sensible a estas circunstancias y para responder a las nuevas necesidades planteadas, consideró la posibilidad de desarrollar una gran área logístico- industrial en la ciudad de Teruel, de forma similar a lo que se está produciendo en otras localidades del territorio aragonés (PLAZA en Zaragoza, PL- FRAGA en Fraga y PLHUS en Huesca).

La zona elegida finalmente se sitúa a pie de la Carretera Nacional 234, junto a la Autovía Mudéjar (A-23), a unos cinco kilómetros de Teruel, y próxima también a la zona donde se implantará el "Aeródromo / Aeropuerto de Teruel".

SEGUNDO: A la vista de lo expuesto, el Gobierno de Aragón procedió a encomendar a la empresa pública "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U." la gestión de cuantas actuaciones fueran precisas para la puesta en marcha y desarrollo de un Proyecto Supramunicipal de iniciativa pública que concluyese con la implantación de una Plataforma Logístico- Industrial en Teruel, dada la importancia estratégica e industrial de que dispone dicha zona , así como por la amplitud del ámbito de actuación y las entidades implicadas en este proyecto.

TERCERO: En ejecución del encargo descrito en el antecedente anterior, la empresa pública "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U." promovió ante el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, la tramitación de un Proyecto Supramunicipal para el desarrollo del área de actuación logístico- industrial denominada PLATEA.

CUARTO: Tras la realización de los trámites establecidos en la Ley Urbanística de Aragón en relación con los Proyectos Supramunicipales, el Gobierno de Aragón aprobó mediante Acuerdo de 24 de febrero de 2004 el Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial de

Teruel, PLATEA (Boletín Oficial de Aragón de 27 de febrero de 2004, número 25).

QUINTO: Igualmente, mediante el Decreto 50/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón se creó la empresa " PLATEA GESTIÓN, S.A.", en la que en la actualidad participan la empresa pública de la Comunidad Autónoma de Aragón "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.", el Ayuntamiento de Teruel, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (a través de su sociedad participada Infoinvest, S.A.), Ibercaja, Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI), Caja Rural de Teruel y la Diputación Provincial de Teruel.

Como objeto social de la citada empresa "PLATEA GESTIÓN, S.A." se estableció en sus Estatutos el de proyectar, construir, conservar, explotar y promocionar, por ella misma o a través de terceras personas, la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, PLATEA.

SEXTO: Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística, en los supuestos de actuaciones a desarrollar en suelo no urbanizable o urbanizable no delimitado, tal es el caso de los Proyectos Supramunicipales, corresponderá a la Administración actuante la cesión del diez por ciento (10%) del aprovechamiento medio, además de las cesiones correspondientes a equipamientos públicos y dotaciones locales.

SÉPTIMO: En aras de favorecer el rápido y mejor desarrollo de las Plataformas Logísticas desarrolladas por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (PLHUS en Huesca, PLAZA en Zaragoza, PLATEA en Teruel y PL- FRAGA en Fraga), el Gobierno de Aragón considera necesaria la implicación de los Ayuntamientos en donde se desarrollan tales actuaciones. Así, el Gobierno de Aragón ha fomentado y pretende continuar fomentando la colaboración conjunta entre la Administración automática y los Ayuntamientos de cara a lograr un alto grado de eficacia en la ejecución de tales actuaciones urbanísticas, las cuales suponen un gran impulso no sólo a la economía municipal sino también al conjunto de la economía aragonesa.

Para ello, el Gobierno de Aragón ha manifestado su voluntad (mediante Acuerdo de 8 de mayo de 2007) de realizar cuantas actuaciones resulten precisas para efectuar el reparto, al cincuenta por ciento, de los terrenos de cesión obligatoria derivados de la aprobación de los Proyectos Supramunicipales promovidos por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes con los Ayuntamientos afectados, entre los que se encuentra, obviamente, el de la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, PLATEA.

OCTAVO: Por todo ello, existiendo entre las instituciones firmantes una sintonía de colaboración, así como una serie de intereses comunes respecto al desarrollo de proyectos de vital importancia para la ciudad de Teruel y la Comunidad Autónoma de Aragón, es voluntad de las mismas proceder a un reparto de las propiedades públicas existentes en la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, PLATEA, de forma que las dos Administraciones más directamente afectadas e interesadas en el buen funcionamiento y en el desarrollo de la Plataforma, se vean también igualmente beneficiadas por el mismo.

Por todo ello, se estima conveniente que el Ayuntamiento de Teruel deba ser también destinatario último de una parte de aquellas propiedades que, generadas en la Plataforma, resulten de cesión obligatoria a la Administración de en virtud de la normativa urbanística autonómica.

El presente Acuerdo entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel se basa en los siguientes principios generales:

- Efectuar una asignación eficiente de los terrenos calificados como (a) equipamientos públicos y dotaciones locales, (b) sistemas generales y (c) cesiones obligatorias de diez por ciento (10%) de aprovechamiento medio, ubicados en la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, PLATEA.
- Cohonestar la asignación referida en el párrafo anterior con las actuaciones proyectadas por ambas Administraciones para el desarrollo de la Plataforma Logístico-Industrial.
- Regular las operaciones jurídicas y materiales de desarrollo de los apartados precedentes.

Como consecuencia de todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio del Gobierno de Aragón, y el artículo 158 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el marco de las competencias respectivas, las citadas instituciones concretan sus actuaciones en el presente CONVENIO que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene como objeto regular la posición del Gobierno de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel en relación con las propiedades públicas existentes en la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, PLATEA.

SEGUNDA.- ÁMBITO DEL CONVENIO.

Las actuaciones previstas en el presente convenio se extenderán a los terrenos descritos en el Anexo del mismo, situados en la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, PLATEA, calificados como equipamientos públicos, dotaciones locales, sistemas generales y cesiones obligatorias del diez por ciento (10%) del aprovechamiento medio.

TERCERA.- OBTENCIÓN Y REPARTO DE LAS PROPIEDADES PÚBLICAS.

De conformidad con lo dispuesto la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en estos supuestos corresponderá a la Administración actuante la cesión del diez por ciento (10%) del aprovechamiento medio, además de las cesiones correspondientes a equipamientos públicos y dotaciones locales.

En relación con las propiedades públicas, el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel disponen, de común acuerdo, que dichas propiedades deben corresponder a partes iguales a ambas Administraciones.

En consecuencia, corresponderá al Gobierno de Aragón el cinco por ciento (5%) del aprovechamiento medio que se genere en virtud de la superficie lucrativa del Proyecto Supramunicipal, así como el cincuenta por ciento (50%) de los sistemas generales y de los equipamientos públicos y dotaciones locales y, correspondiendo al Ayuntamiento de Teruel el restante cinco por ciento (5%) del aprovechamiento medio y el restante cincuenta por ciento (50%) de los sistemas generales y de los equipamientos públicos y dotaciones locales.

Asimismo, en el supuesto de que, como consecuencia de futuras ampliaciones del Proyecto Supramunicipal, se incrementen también las cesiones obligatorias a favor de la Administración actuante, esos incrementos se repartirán igualmente conforme a lo previsto en el Presente Convenio.

En cualquier caso, y sin perjuicio de las determinaciones del Proyecto de Reparcelación, el Ayuntamiento de Teruel se hará cargo efectivo de las obras de urbanización, así como de las

dotaciones e instalaciones de los servicios públicos, que en virtud de este convenio le corresponden, una vez se hayan realizado las subsanaciones y aclaraciones planteadas en los informes de los Servicios Técnicos Municipales de fechas 12 de febrero y 5 de marzo de 2008, y demás documentación técnica que les acompaña, y una vez se haya suscrito la pertinente Acta de Recepción, previo informe técnico municipal.

CUARTA.- ADJUDICACIÓN DE LAS PROPIEDADES PÚBLICAS.

La adjudicación de las propiedades públicas objeto del presente Convenio a cada una de las Administraciones intervinientes se realizará a través del correspondiente Proyecto de Reparcelación cuya aprobación, de conformidad con lo establecido en el Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, PLATEA, corresponde al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

El Gobierno de Aragón se compromete a:

a) Aprobar el Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, PLATEA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y siguientes de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística, y demás formativa aplicable, incluyendo las consecuencias derivadas del presente Convenio.

Concretamente, en el Proyecto de Reparcelación se procederá a adjudicar en igual proporción los terrenos derivados de la cesión del diez por ciento (10%) del aprovechamiento medio, así como los equipamientos públicos, dotaciones locales y sistemas generales descritos en Anexo, al Gobierno de Aragón y al Ayuntamiento de Teruel.

Tal y como se recoge en el Anexo del Convenio, la adjudicación del aprovechamiento lucrativo se determinará y ubicará en el oportuno Proyecto de Reparcelación de manera que no se produzcan proindivisos.

Se procederá a efectuar la inscripción en el Registro de la Propiedad del documento en que se formalice el Proyecto de Reparcelación mencionado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, en el artículo 1 del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística (aprobado por Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio) y en el artículo 307.1 del Texto Refundido de la Ley sobre

Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio)

b) Aprobar en su caso, tras la realización de los trámites administrativos oportunos, los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, PLATEA, incluyendo en la misma a las Administraciones firmantes, cuya representación estará en función de la configuración del órgano de gobierno de la citada Entidad. En todo caso, el texto de los Estatutos de dicha Entidad deberá ser sometido a trámite de audiencia del Ayuntamiento de Teruel y se requerirá, como trámite previo a su aprobación, el informe de la Intervención Municipal y de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL.

El Ayuntamiento de Teruel se compromete a:

a) No reclamar por ninguna vía al Gobierno de Aragón, o a sus sucesivos propietarios, la titularidad del resto de las propiedades públicas existentes en la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, PLATEA, las cuales, por su condición de Administración actuante, corresponden al Gobierno de Aragón.

b) Participar en la Entidad Urbanística de Conservación de la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, PLATEA, que se pueda constituir.

SEPTIMA.-ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS.

Ambas partes se comprometen a extender cuantos documentos y realizar los trámites que fueran necesarios para la consecución de los fines del presente Convenio, así como los que derivasen de las consecuencias del objeto del mismo.

OCTAVA.-SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES.

Para garantizar y permitir la plena y satisfactoria ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio, en el plazo de un mes desde la firma del mismo, se creará una Comisión de Seguimiento que estará formada por un representante de cada una de las partes firmantes que podrá asistir acompañado del personal técnico que considere conveniente.

NOVENA.-VALIDEZ.

Con carácter general, la validez de este Convenio se entenderá supeditada al cumplimiento del mismo en todos los términos, y en particular de las obligaciones y compromisos que de él se deriven para cada una de las partes que los suscriben.

DÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Dada la naturaleza del presente Convenio, las partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para resolver las incidencias que pudieran producirse en aplicación del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto respecto a la Comisión de Seguimiento y del sometimiento a la jurisdicción correspondiente de los conflictos que, derivados del mismo, pudieran tener otra naturaleza.

UNDECIMA.-VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Para la debida constancia de lo convenido, y en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio por triplicado ejemplar en la fecha y lugar arriba indicado.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Fdo. Alberto Larraz Vileta

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES

Fdo. Alfonso Vicente Barra

EL ALCALDE DE TERUEL

Fdo. J. Miguel Ferrer Górriz

ANEXO

DOTACIONES LOCALES	ZONIFICACIÓN	ADMINISTRACIÓN ADJUDICATARIA		
	Viales, aparcamientos públicos y Reserva de viario	Ayto. Teruel		
	Zonas verdes y espacios libres	DGA		
	Equipamientos Públicos	Reparto al 50%	E-1, E-3, E-7 y E-9	Ayto. Teruel
			E-2, E-5, E-6 y E-8	DGA
Zonas de Infraestructuras (gas, distribución de energía eléctrica y área polivalente)	Gas	Ayto. Teruel		
	Distribución energía eléctrica	Ayto. Teruel		
	Área Polivalente	Ayto. Teruel		

SISTEMAS GENERALES ¹	ZONIFICACIÓN	ADMINISTRACIÓN ADJUDICATARIA	
	Zona Ferroviaria	DGA	
	Abastecimiento de agua (balsas y depuradora)	Ayto. Teruel (revisar convenio firmado por PLATEA, SA.)	
	Depuradora	Ayto. Teruel	
	Subestación Eléctrica	DGA	

	SUPERFICIE FUTURA PARCELA DE ADJUDICACIÓN	USO	SITUACIÓN	ADMINISTRACIÓN ADJUDICATARIA
10% APROVECH. LUCRATIVO	29.314 m ²	Equipamiento (E)	Manzana E-4	DGA
	4.947 m ²	Tecnológico industrial (TI)	Manzana TI-1	DGA
	9.373 m ²	Terciario y Servicios (TS)	Manzana TS-1	Ayto. Teruel
	23.184 m ²	Tecnológico-Industrial (TI)	Manzana TI-1	Ayto. Teruel
	18.605,50 m ²	Logístico-Industrial (LI)	Manzana LI-2	Ayto. Teruel

La asignación de las superficies que figuran en este cuadro se determinará y ubicará en el oportuno proyecto de reparcelación sin que la atribución de la propiedad de dichas superficies se produzca en proindiviso.

[Handwritten signature]

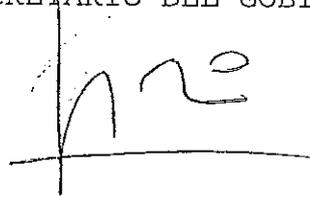
JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 29 de abril de 2008, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio , que figura como Anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y el Excmo. Ayuntamiento de Teruel relativo a las propiedades públicas existentes en la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, PLATEA. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a treinta de abril de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



20 MAYO 2008

GOBIERNO DE ARAGON
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL TECNICA

Para su inscripción en el Registro de Convenios, adjunto se remite original y dos copias del Convenio entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel relativo a las propiedades públicas existentes en la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, PLATEA, así como el certificado de su aprobación en Consejo de Gobierno.

Zaragoza, 15 de mayo de 2008

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



Rafael Vázquez López

Fdo: Rafael Vázquez López

19 MAY 2008

SALIDA N.º 1012